



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

Acuerdo Municipal N°

77-2018-MDW/C

Wanchaq, 15 de Noviembre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.

VISTOS: En Sesión Ordinaria del 15 de Noviembre del 2018, el Informe N° 0261-2018-GI-MDW-C de fecha 23 de Octubre del 2018, el Informe N° 406-2018-OPP-MDW/C de fecha 29 de Octubre del 2018, el Informe N° 461-2018-OAL-MDW/C de fecha 30 de Octubre del 2018, Informe N° 080-2018-GM-MDW/C de fecha 30 de Octubre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0261-2018-GI-MDW-C, la Gerencia de Infraestructura solicita la modificación del PIM Octubre II-2018, señalando que se dispone de una mayor asignación presupuestal en el rubro de Canon y Sobrecanon, el cual está destinado íntegramente a proyectos de inversión;

Que, con Informe N° 406-2018-OPP-MDW/C, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la resolución correspondiente para realizar la incorporación presupuestal de los mayores ingresos producto de las mayores transferencias del Canon y Sobrecanon por un monto de S/. 717,005.00 (Setecientos Diecisiete Mil Cinco con 00/100 Soles), de conformidad al detalle descrito en el Informe N° 0261-2018-GI-MDW-C;

Que, con el Informe N° 461-2018-OAL-MDW/C, la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis legal opina que es procedente autorizar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440-MEF, la incorporación de mayores fondos públicos por la suma de S/. 717,005.00 (Setecientos Diecisiete Mil Cinco con 00/100 Soles) fondos provenientes del Canon y Sobrecanon para el presente ejercicio fiscal 2018, así mismo deberá ser elevada al Pleno de Concejo Municipal para su autorización;

Que, con Informe N° 080-2018-GM-MDW/C, la Gerencia Municipal en relación a la solicitud de la Gerencia de Infraestructura, solicita disponer a quien corresponda se emita la resolución correspondiente, dado que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en fecha 09 de Noviembre del 2018 se procede a emitir la Resolución de Alcaldía N° 490-2018-MDW/C, que resuelve de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, autorizar la incorporación presupuestal de los mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, hasta por un monto de S/. 717,005.00 (Setecientos Diecisiete Mil Cinco con 00/100 Soles), en atención al Informe N° 413-2018-OPP-MDW/C de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por cuanto dicha incorporación está destinada al gasto en proyectos de IOARR, los cuales deben asignarse a cargo de personal, adquisición de bienes y contrato de servicios, cuyos trámites tienen plazos establecidos, que corren el riesgo de no cumplirse en caso de contar dilatándose el tiempo de incorporación;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE WANCHAQ CUSCO

Acuerdo Municipal N°

77-2018-MDW/C

Que, el Inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo el Inciso 50.4 de la norma en mención, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se tiene del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación Presupuestal de Mayores Ingresos producto de las mayores transferencias del Canon y Sobrecanon en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, hasta por un monto de S/. 717,005.00 (Setecientos Diecisiete Mil Cinco con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR en vía regularización al Despacho de Alcaldía, la emisión de la Resolución correspondiente conforme a lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Edu. Willy Cuñac del Castillo
ALCALDE